



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**SUCESIÓN No. 110014003031-2019-01252 00**

Estando las presentes diligencias al despacho, de conformidad con el informe de secretaría que antecede, y en atención a la comunicación allegada por el apoderado de la parte actora, se tiene que la curadora *ad litem* guardó silencio al requerimiento efectuado por este despacho en punto a lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este despacho en aplicación del inciso 1° del artículo 495 *ibidem*, entiende que el cónyuge Alfredo Arenas Witscher opta por los gananciales que le correspondan al interior del presente asunto.

Ahora bien, por ser procedente, se señala la hora de **9:30 AM DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 *idem*. Adviértase que a la aludida diligencia podrán concurrir todos los interesados señalados en el artículo 1312 del C. C.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se cita a los interesados y apoderados para que concurren personalmente a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo TEAMS, conforme a lo normado en el artículo 7° en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho en punto a ello.

**Por secretaría** proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la audiencia señalada en esta determinación.

De igual forma, en aras de garantizar el derecho de defensa, al debido proceso y de contradicción de las partes, se remitirá a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales, el enlace de la herramienta OneDrive contentivo del expediente digital, a fin de que puedan tener conocimiento de las actuaciones surtidas, para lo de su cargo.

Ahora, si a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, informar al Juzgado los canales digitales dispuestos por las partes e intervinientes de la audiencia para los fines del proceso o trámite, deberán proceder de conformidad, dentro del término de ejecutoria de esta determinación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*FIRMA ELECTRÓNICA*

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>D.C.</b> <b>SECRETARÍA</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° <b>81</b> del <b>26 de AGOSTO de 2022</b>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</a></p> <p><b>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ</b> Secretaria</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 031**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d2a506506f1f52a5f97cb30016d17c7242088d0a5c01e09d3fe201d3d6ea9f**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**